

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Dieciocho (18) de Noviembre del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2020 - 00716.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría de este Despacho y en atención a lo solicitado en el memorial que obra a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por la apoderada judicial de la parte demandante el 04 de noviembre del año en curso (derivado No. 29 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Ordenar requerir a la ALCALDÍA LOCAL DE USME – Área de Gestión Policiva – de ciudad capital, para que a la mayor brevedad posible se sirva devolver a este Juzgado el Despacho Comisorio No. 0068 de fecha 30 de agosto del año 2021 (radicado en su Despacho con el número 2021-551-010282-2), mediante el cual se ordenó el secuestro del bien inmueble objeto de la presente acción, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50 S - 1028235, de propiedad de las partes integrantes de la Litis, el cual según manifestación expresa de la apoderada judicial de la parte demandante, fue diligenciado por esa Oficina Judicial el 19 de agosto del año en curso (derivado No. 29 del expediente digital).-

Procédase de conformidad por secretaría y déjense las constancias de rigor.-

Cumplido lo anterior y una vez allegada la respuesta requerida, vuelva el expediente al Despacho a fin de resolver lo que corresponda.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **203**, hoy **21 de noviembre de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52581221d5380e7a6b5613fb525c2f2e13c6f63c534f4a2c68f8eb8b31afc8eb**

Documento generado en 18/11/2022 02:42:19 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**